



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 06 de marzo de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 06 de marzo de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 165 -2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 06 de marzo de 2024.

Visto, el **Oficio N.º 071-2024-UPG-FIQ**, del Dr. Carlos Alejandro Ancieta Dextre, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO, MAESTRIA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y LA MAESTRIA EN INGENIERIA QUIMICA** del semestre académico 2024 –A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, mediante Resolución Directoral 015 -2024 -UPG-FIQ- UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU, establece “El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.”

Que el Art. 189. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU- establece. “La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.

Que Art. 145. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU- “La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad.

Que el **Art. 21° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2019**; establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor.”

Que el Art. 79° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU; establece que: Cada Unidad de Posgrado propone un jurado de admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la Unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Los miembros del jurado de admisión son docentes ordinarios. Los miembros del jurado de admisión para los estudios de doctorado ostentan el grado académico de doctor, en tanto que para los estudios de maestría tienen como mínimo el grado de maestro.

Que el **Art. 80° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU**; establece que: Para todos los procesos de admisión de posgrado, el director de la Escuela de Posgrado o su representante actúa como supervisor. Cada unidad de posgrado podrá nombrar uno o más jurados de admisión según cuente con varias maestrías o doctorados y el número de postulantes los justifique. Asimismo, se podrá contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollen en el proceso de admisión.

Visto, el **Oficio N.º 071-2024-UPG-FIQ**, del Dr. Carlos Alejandro Ancieta Dextre, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO, MAESTRIA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y LA MAESTRIA EN INGENIERIA QUIMICA** del semestre académico 2024 –A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, mediante Resolución Directoral 015 -2024 -UPG-FIQ- UNAC.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 06 de marzo de 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

- RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de la Maestría del semestre académico 2024-A, de la Facultad de Ingeniería Química, mediante Resolución Directoral 015 -2024 -UPG-FIQ- UNAC.

Nº	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-A
01	GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO	DR. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ	SUPERVISOR GENERAL
		Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE	PRESIDENTE
		Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO	SECRETARIO
		Mg. VICTORIA YSABEL ROJAS ROJAS	VOCAL

02	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	DR. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ	SUPERVISOR GENERAL
		Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE	PRESIDENTE
		Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA	SECRETARIA
		Mg. MONTERO ARTEAGA WIMPPER	VOCAL

03	INGENIERÍA QUÍMICA	DR. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	SUPERVISOR GENERAL
		Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE	PRESIDENTE
		Dr. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO	SECRETARIO
		Mg. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL	VOCAL

- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



Juan Valdivia Zuta
DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC



Nestor Gomero Ostos
Mg. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO